

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2020**  
**“Servicio de Seguridad en Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia”**

## Especificaciones Técnicas Particulares

Artículo 1º: El presente Anexo tiene como objeto especificar las particularidades técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.

Artículo 2º: El servicio incluirá el servicio de Vigilancia y seguridad patrimonial dentro y fuera de las líneas municipales del predio de la Ciudad Judicial. La vigilancia debe ser por recorridos alrededor del edificio dentro del predio; revisión de subsuelos tanto de los accesos como de las cocheras en el edificio y verificación del perímetro del predio inmediato y alrededores.

Artículo 3º: Las tareas a realizar por parte del contratado son las siguientes:  
Se deberá disponer de una casilla de vigilancia sobre la esquina de las calles Juan B. Justo y Alcorta.

El puesto de seguridad deberá estar provisto por equipo de telefonía celular, libro de novedades, linterna, botiquín de primeros auxilios y capa de lluvia.

Los operarios deberán contar con uniforme alusivo y credencial identificatoria.

Los vigiladores, deberán realizar rondas en todo el predio adyacente al edificio propiamente dicho y todas las demás obras en cuanto a obradores, depósitos y oficinas, debiendo observar el buen estado de todas las instalaciones y resguardar la entrada de personas ajenas al lugar.

Deberá confeccionar un libro, en la cual volcará las novedades de cada turno, más allá de la información necesaria a sus supervisores y en su caso al cliente mismo.-

Artículo 4º: Las tareas de vigilancia se realizarán:

Lunes: de 00:00 hs a 07:00 hs y de 20:00 a 24:00 hs.

Martes: de 00:00 hs a 07:00 hs y de 20:00 a 24:00 hs.

Miércoles: de 00:00 hs a 07:00 hs y de 20:00 a 24:00 hs.

Jueves: de 00:00 hs a 07:00 hs y de 20:00 a 24:00 hs.

Viernes: de 00:00 hs a 07:00 hs y de 20:00 a 24:00 hs.

Sábados de 00:00 hs a 07:00 hs y de 20:00 a 24:00 hs.

Domingos y feriados: las 24 horas.

La empresa será responsable por los daños y robos o hurtos que se produjeran durante la prestación del servicio. Es condición necesaria que la empresa presente la identificación de las personas que llevarán a cabo las tareas enunciadas en el artículo anterior, y el personal deberá contar con el uniforme adecuado. Cualquier modificación de alta o baja que se produjere en el mismo, deberá ser comunicada al Contratante con una anticipación no inferior a 48 horas, informando de manera fehaciente, nombre y número de C.U.I.L. del/a reemplazante.

Artículo 5º: El Poder Judicial designará una persona, para controlar, junto al supervisor que la empresa designe, el trabajo realizado. Las quejas u observaciones que pudieren suscitarse, se volcarán en el Libro de ACTAS y verificación de acceso y egreso, según

correspondiere, entregándose copia de cada reclamo al Supervisor de la empresa, dejándose constancia de dicha circunstancia. Todo reclamo se efectuará al Supervisor personalmente, o por escrito mediante nota de estilo remitida al domicilio legal que fije el Contratado. El Contratante se reservará el derecho de fiscalizar y de dar las indicaciones que crea convenientes a través de los libros indicados, pudiendo abarcar todos los aspectos que hacen a la prestación eficiente del servicio y/o verificando el estricto cumplimiento del presente convenio.

Artículo 6º: Estarán a cargo del Contratado todos los gastos referidos a materiales, insumos, mano de obra, y equipos necesarios para la prestación eficiente del servicio, incluidos los ocasionados por el transporte de los mismos, si éste último fuere necesario.

Artículo 7º: El Supervisor del Contratado deberá presentarse cuando así lo requiriera el Contratante o sus Supervisores, para atender cualquier reclamo que se produjere en el desarrollo del servicio dentro de las 48 horas de haber sido requerida su presencia.

Artículo 8º: El oferente deberá realizar la cotización contemplando la cantidad de 2 (dos) operarios, para realizar el servicio solicitado. -

Artículo 9º: Todos los empleados u operarios deberán estar habilitados por el órgano jurisdiccional Provincial o Nacional correspondiente para el cumplimiento de la función de vigilancia. Debiendo la empresa, cubrir con todos los seguros obligatorios, contribuciones, obligaciones fiscales y provinciales, para con el personal a su cargo.